

Sesión No 1.860

Celebrada el 6 de Diciembre de 1961

Se abre la Sesión a las 14.30 horas

Presidencia del señor Figueroa; asisten los Directores señores Arteaga, Benítez, Braun, Bulnes, Cooper, Levine, Maira, Francoso y Vinagre, el Vice Presidente señor Illanes, el Gerente General señor Ibañez y el Fiscal señor Villarroel, quien actuó como Secretario.

Acta

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta No 1.859, celebrada el 29 de Noviembre de 1961, y como no es observada durante la Sesión se da por aprobada.

Directorio

Representante de la Sociedad Nacional de Agricultura y de la Sociedad de Fomento Fabril.- El Secretario da cuenta de haberse recibido una comunicación fechada el 27 de Noviembre último, dirigida al Presidente del Banco por la Sociedad de Fomento Fabril y la Sociedad Nacional de Agricultura en que se comunica la designación efectuada en conjunto por ambas entidades, de don Luis Alberto Fernández Carrán como Director del Banco por el período que se iniciará el 1º de Enero de 1962 y terminará el 31 de Diciembre de 1964, en reemplazo del Director don Domingo Arteaga Infante cuyo período finalizará el 31 de Diciembre en curso.

El Directorio acordó tomar nota de esta designación.

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas del 28 de Noviembre al 4 de Diciembre de 1961, cuyo resumen es el siguiente:

Letras Descontadas al Público	1. 227. 478,26
Letras Descontadas en Pago de Préstamos Warrants	307. 277,29
Letras Descontadas a la Cia. de Acero del Pacífico S.A.	102. 949,71
Préstamos Warrants	88.000. =
Redesuentos a Bancos Accionistas	15. 500. =
Préstamos con Letras. Ley 14171 art. 139. Acuerdo 1807	<u>2. 000. 000. =</u>

Operaciones con el Público,
Resueltas por el Comité

Con conformidad a lo dispuesto en el artículo 41, de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobadas por el Comité Especial en Sesión N° 583, del 5 de Diciembre de 1961.

Letras no pagadas a su vencimiento. - El Secretario da lectura a la Minuta N° 192, preparada por el Gerente General de la Institución, que dice lo siguiente:

Fueron canceladas las siguientes letras, de cuyos protestos se dió cuenta en las minutas Nos 185 y 188:

- 30-11-61 L.D. a/c [redacted] (Santiago), descontada por [redacted], avalada por [redacted], por la suma de \$° 5.825. =, vencida el 2 de Julio de 1961. Cancelada por el aval.
- 4-12-61 L.D. a/c [redacted] (Santiago), descontada por [redacted], avalada por [redacted], por la suma de \$° 2. 696, 88, vencida el 20 de Septiembre de 1961. Cancelada con producto de descuento de letra.
- 4-12-61 L.D. a/c [redacted] (Santiago), descontada a [redacted], girada por [redacted], por la suma de \$° 2. 491, 56, vencida el 5 de Octubre de 1961. Cancelada con el producto de descuento de letra.
- 4-12-61 L.D. a/c [redacted] (Santiago), descontada a [redacted], girada por [redacted], por la suma de \$° 5.000. =, vencida el 5 de Octubre de 1961. Cancelada con el producto de descuento de letra.
- 4-12-61 L.D. a/c [redacted] (Santiago), descontada a [redacted], girada por [redacted], por la suma de \$° 5.000. =, vencida el 10 de Octubre de 1961. Cancelada con el producto de descuento de letra.
- 4-12-61 L.D. a/c [redacted] (Santiago), descontada a [redacted], girada por [redacted], por la suma de \$° 5.000. =, vencida el 15 de Octubre de 1961. Cancelada con el producto de descuento de letra.

- 4-12-61 L.D. a/c [redacted] (Santiago), descontada a [redacted], girada por [redacted], por la suma de \$° 5.000.-, vencida el 15 de Octubre de 1961. Cancelada con el producto de descuento de letra.
- 4-12-61 L.D. a/c [redacted] (Santiago), descontada a [redacted], girada por [redacted], por la suma de \$° 2.1984,99, vencida el 19 de Octubre de 1961. Cancelada con el producto de descuento de letra.
- 4-12-61 L.D. a/c [redacted] (Santiago), descontada a [redacted], girada por [redacted], por la suma de \$° 5.000.-, vencida el 20 de Octubre de 1961. Cancelada con el producto de descuento de letra.
- 29-11-61 L.D. a/c [redacted] (Santiago), descontada a [redacted], por la suma de \$° 1.960.-, vencida el 25 de Noviembre de 1961. Cancelada por el descontante.

Operaciones a Plazo en Moneda Extranjera Resueltas por el Comité Ejecutivo

Se pone a disposición de los señores Directores las minutas de operaciones cursadas entre el 27 de Noviembre al 2 de Diciembre de 1961, según el siguiente detalle:

Compras de cambio a plazo (prórrogas)	6.450.000.-
Compras de cambio a plazo (Operaciones nuevas)	6.600.000.-
Financiamiento de exportaciones	470.109,76
Operaciones cursadas de acuerdo con los términos del Crédito Cominbank N° 1146.	297.074.-

Operaciones de Crédito a Mediano Plazo Resueltas por el Comité Ejecutivo

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada entre el 28 de Noviembre al 4 de Diciembre de 1961, cuyo monto asciende a \$° 25.000.-.

Prórrogas autorizadas por la Gerencia General

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de las prórrogas concedidas por el Jefe General a los préstamos Warrants y a las Estranjas de la Compañía de Comercio Agrícola entre el 28 de Noviembre al 5 de Diciembre de 1961.

Redesuentos

El Secretario da cuenta de que al 5 de Diciembre de 1961, el saldo de las operaciones de "Redesuentos" a las empresas bancarias cursadas en virtud del art. 39, letra b) de la Ley Orgánica y del Acuerdo adoptado en Sesión N° 1.833, eran los siguientes:

Redesuentos a Bancos accionistas Acuerdo 1.833:

Banco Ind Americano	191.000.-
Banco de Crédito e Inversiones	239.800.-
Banco de Concepción	51.000.-
Banco Sur de Chile	18.000.-
	<hr/>
	499.800.-

Banco Nacional del Trabajo	499.800. =
	75.800. =
	<u>575.600. =</u>

Reducciones art. 39 letra b) de la Ley Orgánica del Banco Central. -

Banco de Crédito e Inversiones	16°	2.129.380. =
--------------------------------	-----	--------------

Disposiciones Ley N° 5.185

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba al 2 de Diciembre de 1961, a N° 179.500. =.

Convenios de Compensación Estados mensuales. - El Secretario expresa que se ha puesto a disposición de los señores Directores una copia de los estados de las cuentas de los Convenios de Compensación, en los que interviene el Banco Central, al 30 de Noviembre de 1961, cuyo detalle es el siguiente:

Convenio con Bolivia

Saldo de la cuenta convenio

- en contra - al 31/12/61

11.019,17

Saldo de la cuenta convenio

- en contra - al 30/11/61

(Being establecido en el convenio US\$ 500.000. =)

11.019,17

Saldo venta Banco Central
en dólares del convenio

11.019,17

11.019,17

11.019,17

Posición Estadística

Saldo de la cuenta convenio - en contra -

11.019,17

Saldo estadístico - en contra -

11.019,17

Convenio con Brasil

Saldo de la cuenta convenio

- a favor - al 31/12/61

2.355.342,33

Menos lo exportado y otros
ingresos en 1961

6.585.802,75

Menos lo importado y otros
egresos en 1961

9.122.193,56

Saldo de la cuenta convenio

- en contra - al 30/11/61

181.048,48

(Being establecido en el convenio US\$ 6.000.000. =)

Créditos abiertos por Chile

932.282,45

Operaciones pendientes

77.253,02

Sub. Total

1.190.583,95

Dólares del Convenio a favor de Bancos Autorizados		1. 190.583,95
		25.796,03
Deudores por lrs. documentarios	77.708,69	
anticipos de Cambios	1. 138.671,29	
	<u>1. 216.379,98</u>	1. 216.379,98

Posición Estadística

Saldo de la cuenta convenio - en contra -		181.048,40
Menos créditos abiertos (Imp.)		932.282,45
Menos créditos negociados sin aviso de negociación (Imp.)		92.652,62
Más créditos abiertos por Brasil (Exportaciones)		82.912,45
Saldo estadístico en contra		<u>1. 123.071,10</u>

Depósitos efectuados, nuevo régimen (Importaciones)		<u>360.000,00</u>
---	--	-------------------

Convenio con Yugoslavia	Saldo de la cuenta convenio - en contra - al 31/12/61		390.721,00
	Más lo importado y otros egresos en 1961		320.275,51
	Menos lo exportado y otros ingresos en 1961	724.879,06	
	Saldo de la cuenta convenio - a favor - al 30/11/61	13.882,55	
	(Límite establecido en el convenio US\$ 600.000,00)		
	Créditos abiertos por Chile		260,92
	Dólares del convenio a favor de Bancos Autorizados		13.998,63
Dólares del convenio en poder del Banco Central		623,00	
	<u>13.882,55</u>	<u>13.882,55</u>	

Posición Estadística

Saldo de la cuenta convenio - a favor -		13.882,55
Menos créditos abiertos por Chile (Importaciones)		260,92
Saldo estadístico - a favor -		<u>13.621,63</u>

Depósitos efectuados, nuevo régimen (Importaciones)		<u>8.000,00</u>
---	--	-----------------

Oro y Monedas Extranjeras Estados mensuales. - Distribución de depósitos en corresponsales. - El Gerente General informa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo No. 65 de los Estatutos del Banco Central, se ha distribuido a los señores Directores los estados mensuales de oro y monedas extranjeras correspondientes al mes de Noviembre de 1961:

Operaciones de compra y venta de cambios:

Compras

Colectivas	11.351,735,44		
Conversión y canje	460.000, =		
Fijeo	2.991.657,53		
Canjes (Canje y exp.)	18.496.810,03		
Conversión No. 3	6.860.765,77		
Varios	433.720, =		
	<u>40.594.688,77</u>		40.594.688,77
<u>Compras</u>			
Varios		88.820, =	<u>1.066,85</u>
			<u>40.595.755,62</u>

Ventas

Colectivas	21.460.328,71		
Conversión y canje	489.136,93		
Fijeo (Para pago de obligaciones en S.L. Ch.)			
Canjes (Para pago en obligaciones en S.L. Ch.)	3.301.593,33		
Canjes y Varios (Sin mov. corresp.)	432.536,94		
	<u>25.683.595,91</u>		25.683.595,91

Ventas

Varios	2.275.15,8		6.381,74
Conversión	799.810, =		199.876,80
Varios	11.613,88		<u>2.902,37</u>
			<u>25.892.756,82</u>

Depósitos y compromisos en oro y monedas extranjeras. -
(En miles de dólares)

Activo

Fondos Disponibles

Caja	611	48	1	660	859
Oro en el País	<u>29.872</u>			<u>29.872</u>	<u>28.599</u>
	30.483	48	1	30.532	29.458

(en miles de dólares)

Activo

	Oro	Plata			
	30.483	48	1	30.532	29.458
Oro en el exterior	18.201			18.201	18.438
Depósito Corresponsales		32.220	1.134	33.354	40.388
	48.684	32.268	1.135	82.087	88.284
<u>Colocaciones</u>					
Fisco Ley 13.305 Dcto. 12.824	20.625				
Fisco Ley 7747	12.330				
Fisco Ley 13.305 art. 91 Dcto. 13.480	57.754				
Fisco Ley 13.305 Dcto. 1303	3.000				
Fisco Ley 13.305 Dcto. 6281-6824	10.000				
Fisco Ley 13.305 Dcto. 7668-12267	15.000				
Fisco Ley 13.305 Dcto. 12140	30.000				
Fisco Bco. Interamericano	4.814				
Fisco P. Inter. Económ. y Fomento	140				
Fisco L. Descontadas Ley 11575	48.000				
Fisco Ley 14141 Dcto. 5110	26.563				
Fisco Ley 14141 Dcto. 10595	28.438				
Fisco Ley 14141 Dcto. 4936	5.000	261.664		261.664	258.664
Préstamos con letras LCA					
Fisco Ley 13.305 Dcto. 4840			12.500	12.500	12.500
<u>Inversiones</u>					
Aporte Interfund	21.313	5		21.318	21.318
Bonos Banco Internacional		26		26	26
Bonos Fiscales Ley 13.305 Dcto. 11438		24.063		24.063	24.063
Debtures Cap. Ley 7747		4.133		4.133	4.133
Debtures Coratan Ley 13.620		4.430		4.430	4.430
Debtures Ley 4654 (Cap. Lano. Lrfo.)		1.913		1.913	1.913
<u>Préstamos con Letras</u>					
Ventas de Laminas a Plazo a Precio fijo		14.509		14.509	14.547
Compras de Laminas a Plazo		36.755		36.755	23.537
Varios	405	11.952	365	12.722	10.708
<u>Operaciones de importación</u>					
Bonos y Obligaciones Ley 13.305		36.771		36.771	38.293
Pagarés Ley 14.141		30.447		30.447	31.721
	70.402	458.936	14.000	543.338	534.137

(en miles de dólares)

Pasivo

<u>Pasivo</u>	(En miles de Dólares)				
	oro				
	requiere en				
<u>Reservas del Banco</u>	39.814			39.814	39.766
<u>Exigible a la Vista</u>	7.236	15.740	739	23.715	21.159
<u>Operaciones con Inst. Internac.</u>					
Compras de cambio Crédito Stand By		90.261		90.261	90.261
Préstamos Eximbank		65.414		65.414	57.790
Préstamos Convenio Bancos Privados		46.563		46.563	54.063
Préstamos Convenio Kreditanstalt			12.500	12.500	12.500
<u>Compras del Banco</u>					
Conversión No 1 (Otras Dispon.)	38	145.144	341	145.523	131.070
Conversión No 1 (aporte Interfund.)	21.313	5		21.318	21.318
Conversión No 1 (Préstos B. F. S. F.)		26		26	26
Conversión No 3 (Préstamos en US\$ para la Reconstrucción)		4.531		4.531	11.392
<u>Canje Por Moneda de Cuenta</u>		15.425		15.425	14.930
<u>Cuentas con Incuriales</u>		476	55	531	433
<u>Retención para Importación</u>		1.461		1.461	1.652
<u>Retención para Importación</u>					
Por obligaciones US\$ Integral		2		2	2
<u>Varios</u>	2.001	6.670	365	9.036	7.761
<u>Operaciones Importación Bancos y Gacetas</u>					
Préstos y Obligaciones Ley 13.305		63.638		63.638	65.751
Incuriales Bancos y Obligaciones Ley No 13.305		3.580		3.580	4.263
	70.402	458.936	14.000	543.338	534.137

Distribución de los Fondos en dólares depositados en Bancos correspondientes.

The First National City Bank of New York	2.706.824,58
J. H. Schroder Banking Corp.	190.825,38
Morgan Guaranty Trust Co. of New York	379.524,04
Grace National Bank of New York	373.216,57
Irving Trust Co.	125.000,00
The Chase Manhattan Bank	463.961,11
Federal Reserve Bank of New York	4.119.055,85
Manufacturers Hanover Trust Co.	28.833,34
Bankers Trust Co.	121.256,05
Bank of America	446.836,31
Chemical Bank New York Trust Co.	416.611,45
The Meadow Brook National Bank	401.000,00
	<u>9.763.944,58</u>

	9. 763.944,58
French American Banking Corp.	449.999,40
The Philadelphia National Bank	168.516,25
Banks of London y South America Ltd.	523.822,35
	10. 906.282,58
Cuenta Préstamo en Dólares p. la Reconstrucción	4.531.387,41
Convenio de Cred. Pées. Privados garant. en efect.	4.282.277,40
Depósitos a plazo.	12.500.000.-
	32.219.947,39
Banks of London y South America Ltd.	284.914,74
	32.504.862,13
<u>Distribución de los fondos en los corresponsales en Londres:</u>	
Gothschilds y Sons Ltd.	1.197.05.08
Lloyds Bank Ltd.	1.363.17.09
Midland Bank Ltd.	1.097.13.08
Banks of London y South America Ltd.	25.077.08.08
The First National City Bank of New York	11.956.12.06
Bank of England	771.05.05
Depósitos a Plazo	41.464.03.08
	100.000.00.00
	141.464.03.08
<u>Distribución de los fondos en los corresponsales en Alemania:</u>	
Deutsche Bundesbank	329.795,76
Deutsch Sudamerikanische Bank	1.247.498,19
Deutsche Ueberseeische Bank	834.196,46
	2.411.490,41
<u>Distribución de los fondos en los corresponsales en Francia:</u>	
Banque Francaise y Italienne p. l'Amérique du Sud Ltd.	61.860,70
Banque de France	25.458,56
	87.319,26
<u>Distribución de los fondos en los corresponsales en Italia:</u>	
Banca d'Italia	848.347.-
Banca Commerciale Italiana	2.252.919.-
	3.101.266.-
Corresponsales en Bolivianos	206.552.419.-
Corresponsales en Francos Suizos	288.905,87

Corresponsales en Dinares	5.657,28
Corresponsales en Francos Belgas	140.229, =
Corresponsales en Pesos Argentinos	752.634,22
Corresponsales en Coronas Danesas	49.667,32
Corresponsales en Florines Holandeses	6.663,34
Corresponsales en Coronas Suecas	29.022,91
Corresponsales en Loles	5.452,50
Corresponsales en US\$ Canadienses	70, =
Corresponsales en US\$ Griegos	950,80
Corresponsales en Uruguayos	2.122,93

Operaciones de Cambio Lituas

El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 27 de noviembre y el 2 de Diciembre de 1961, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio lituas:

Compras

Colectivas	3.084.013,27	1.049	3.235.129,92
Conversión y canje			
Fisco			
Bancos (Canaje y exp.)			
Conversión No 3			
Varios			
	total		

Compras

Varios

total

=

Ventas

Colectivas
Conversión y canje
Fisco (Para pago de obligaciones en B.L.L.)
Bancos (Para pago en obligaciones en B.L.L.)
Bancos y Varios
(Litu mov. corresp.)
total

Ventas

Varios

Conversión

Varios

total

==

El Gerente General da cuenta que al 5 de Diciembre de 1961, la compra de dólares americanos alcanzaba a U.S.\$ 144.885.854,68, habiéndose emitido por este concepto la suma de L. 151.734.033,63. Los depósitos en corresponsales, en dólares norteamericanos, ascendían a U.S.\$ 25.500.000.= incluyendo en este monto U.S.\$ 12.500.000.= constituidos a plazo. El total está formado por U.S.\$ 9.400.000.= de propiedad de los Bancos; U.S.\$ 500.000.= del Fisco; U.S.\$ 2.200.000.= recibidos para amparar importaciones y U.S.\$ 4.600.000.= de otros compromisos, quedando en consecuencia, un saldo de libre disponibilidad de 8.800.000.=.

A continuación el señor Flañey, manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión en el cual, entre otras cifras, se indica que al 2 de Diciembre de 1961, el total de estas últimas ascendían a L. 248.413.000.= y la de billetes y monedas a L. 186.315.000.=.

Con la misma fecha prosigue, el total del crédito interno otorgado por el Banco Central y afecto al límite convenido con el Fondo Monetario Internacional, totalizaba L. 393.484.000.= quedando en consecuencia excedido su margen en L. 37.425.000.=.

Créditos al Fisco

Prerrogativa obligaciones Ley No 13.305, art. 91 y Ley No 7747. - El señor Flañey da cuenta de que en el mes de Diciembre en curso, vencerán diversas obligaciones que tiene el Fisco con el Banco por un total aproximado de U.S.\$ 130 millones y que en los primeros meses de 1962 vencerán obligaciones que suman alrededor de U.S.\$ 16.500.000.=.

Agrega el señor Gerente que en el presupuesto fiscal de 1962 se proyecta mantener sin variaciones el volumen de obligaciones con el Banco Central, con respecto al saldo existente en el año 1961. Por esta razón la mesa del Banco propone que el Directorio acuerde prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 1962 las obligaciones a que se ha hecho referencia, otorgadas de acuerdo con los márgenes que se indican a continuación:

Vencimientos durante el año 1961:

- Con cargo a la Ley No 7747
- Con cargo a la Ley No 13.305 (consolidación art. 91)
- Con cargo a la Ley 13.305, art. 79
- Con cargo a la Ley 11.575
- Con cargo a la Ley 14.171

Suman los vencimientos durante el año 1961

Obligaciones que vencen durante el año 1962:

- Con cargo a la Ley No 7747
 - Con cargo a la Ley 13.305 (consolidación art. 91)
- Suman el total de obligaciones que vencerán durante el año 1962

Para completar su información el señor Flañey anticipa que en el

curso del próximo año será necesario prorrogar algunas otras obligaciones fiscales, de lo que se dará cuenta al Directorio oportunamente.

Por último, cabe señalar que dentro del margen de la Ley N.º 11.575. se cancelarán en los próximos días US\$ 6.000.000. = que deberán ser otorgados nuevamente al Fisco en los primeros días de 1962 y que además, el Fisco pagará al Banco empréstitos que suman US\$ 4.062.500. =.

Con mérito de las informaciones anteriores el Directorio acuerda conceder al Fisco una prórroga hasta el 31 de Diciembre de 1962, para el pago de las obligaciones que han sido detalladas por el señor Gerente General.

Se faculta, asimismo, a la Mesa para cursar nuevas operaciones, dentro de los márgenes legales, que tengan por objeto llevar a cabo las prórogas acordadas.

Anticipo para servicio crédito Coximbank. - El señor Flañey se refiere a una petición de la Cia. de Acero del Pacífico que, como en años anteriores, hace presente que en el curso de este mes de Diciembre deberá pagar al Coximbank el servicio de la deuda que tiene contratada con dicho organismo por una suma aproximada de US\$ 3.600.000. =. La compañía ha informado al Banco que las inversiones hechas para completar el proyecto de la mina de Col Algarrobo y los estudios relativos al aumento de la producción de acero, le impiden efectuar este pago en la época convenida con el Coximbank por lo que solicitan al Banco Central un préstamo por US\$ 3.600.000. = que sería restituido en 4 cuotas iguales de US\$ 900.000. = cada una, pagaderas el último día de los meses de Febrero a Mayo de 1962.

El Directorio acuerda anticipar a la Cia. de Acero del Pacífico la cantidad de US\$ 3.600.000. = para el pago del servicio de su deuda con el Coximbank, anticipo que restituirá la Cia. de Acero del Pacífico en cuotas iguales de US\$ 900.000. = cada una, el último día de los meses de Febrero a Mayo de 1962, con el 6% de interés anual.

Se abstiene de participar en el debate y resolución de esta materia el Director señor Flavio Levine.

Importación de maíz de excedentes agrícolas. - Da cuenta el señor Flañey de una petición formulada por la Empresa de Comercio Agrícola a este Banco, que se refiere a la importación de 5.000 toneladas de maíz híbrido con cargo al 4.º Convenio de Excedentes Agrícolas norteamericanos. La Empresa proyecta financiar esta importación disminuyendo en la suma correspondiente el crédito aprobado por el Banco para la importación de trigo. Agrega la Empresa que ha consultado esta operación con los señores Ministros de Agricultura y de Economía, Fomento y Reconstrucción, así como con la Sociedad Nacional de Agricultura, encontrando plena aprobación de esas autoridades y de este Organismo. Recuerda que en una oportunidad anterior solicitó al Banco el financiamiento para adquirir hasta 36.000 toneladas de maíz con el fin de cubrir el déficit

Compañía de Acero
del Pacífico

Empresa de Comercio
Agrícola

de la producción nacional y que en esta oportunidad desea importar 5.000 toneladas, además de las 10.000 toneladas que ya ha internado al país.

El precio en que proyecta vender el maíz en el mercado interno alcanza a \$ 95. el hilo, lo que no significará una desventaja para los productores nacionales. En el caso en que no pudiera vender el total de las 5.000 toneladas, el remanente sin colocar, lo destinaría la empresa a formar un stock de enlace para no alterar la situación del mercado interno.

Por último, la empresa hace presente que ya tiene ofertas de compras de parte de diversas fábricas de alimentos concentrados por un total aproximado de 4.000 toneladas.

El señor Maira insiste en la petición que ha formulado en oportunidades anteriores referentes a la necesidad de que estas materias sean conocidas y estudiadas previamente por los miembros del Directorio antes de ser sometidas a su consideración, lo que sólo es posible si se les envía copia de las peticiones o de los proyectos de acuerdo con la necesaria anticipación. Solicita, en consecuencia, que se deje pendiente este asunto hasta la próxima Sesión y que se adopte una resolución de carácter general acerca del procedimiento que se ha insinuado.

El señor Figueroa hace presente que ha tomado contacto con el señor Ministro de Agricultura para darle a conocer el deseo de los señores Directores de conocer la política general del Supremo Gobierno respecto a los precios de los productos agrícolas y de su comercialización, así como los propósitos que alberga en relación con la importación de algunos artículos de producción nacional deficitaria. El señor Ministro le ha prometido concurrir a la Sesión del Consejo que se celebrará el miércoles próximo, por lo que propone tratar esta materia en esa oportunidad.

El Directorio acuerda postergar su resolución hasta la próxima Sesión.

Créditos para Fines de Capitalización

Proyecto de Acuerdo. - El señor Figueroa da cuenta de que el Comité Ejecutivo del Banco, en conjunto con el señor Superintendente del ramo, ha estado estudiando una posible modificación al Acuerdo adoptado por el Directorio en su Sesión No. 1.855 en que se creó un sistema de financiamiento para habilitar a las fabricantes de equipos de capital nacionales para competir con los productores extranjeros en lo que se refiere a concesión de plazos para el pago de dichos bienes.

Se ha observado la conveniencia de extender este sistema de financiamiento a toda clase de inversiones de índole productiva, pues no resulta justo limitar dichos créditos a las industrias que fabrican artículos que encuentran competidores en los mercados externos, ya que más se justifica esa facilidad para la industria que, por razones de precios o calidad desplaza en absoluto la competencia exterior.

Este estudio aún no se encuentra finalizado, pero las líneas generales aparecen en el proyecto repartido a los señores Directores. Agrega el señor Figueroa que en el curso de la presente semana se dará término a los referidos estudios por

parte del Superintendente de Bancos y una vez que se encuentren redactados definitivamente se pondrán en conocimiento de los señores Consejeros para tratar esta materia en la próxima Sesión.

El señor Levine consulta al Fiscal del Banco acerca de si estos créditos se verían afectados por el límite que establece la Ley General de Bancos para las operaciones que puede realizar un cliente determinado con cada institución bancaria.

El Fiscal, absolviendo la consulta del señor Levine, le informa que el límite de la Ley General de Bancos rige también para estos créditos, agregándole que, sin embargo, se puede realizar una operación en conjunto con varios Bancos o bien, a través de la Corporación de Fomento, que no está regida en cuanto al límite de operaciones por la mencionada Ley.

Con atención a las explicaciones anteriores el Directorio resuelve dejar pendiente este asunto para ser tratado en la próxima Sesión.

Comité Ejecutivo y
Gerente General

Facultad para cursar operaciones. - El señor Ibañez se refiere a las facultades que el Comité Ejecutivo tiene para cursar operaciones en conformidad con acuerdos anteriores del Directorio, las que se encuentran detalladas en el proyecto de acuerdo que se ha repartido a los señores Directores.

El señor Maira hace presente que el Comité Ejecutivo, en cumplimiento de una resolución anterior del Directorio, puede dar curso a todas estas operaciones, mientras el Consejo no se aboque al estudio general del problema.

El señor Vinagre manifiesta que en el proyecto que se ha repartido se contempla en la letra a) la facultad de operar compras de cambio a plazo a las empresas bancarias, sin considerar el acuerdo vigente en el sentido de que ellas pueden, en determinados casos, efectuarse con pacto de retroventa.

El señor Ibañez da respuesta a la observación del señor Vinagre explicando que debe complementarse la letra a) en la forma propuesta por el señor Director y que la omisión en el texto del proyecto obedece a la circunstancia de ser el referido acuerdo del Directorio posterior a la confección del proyecto.

Después de un corto cambio de opiniones el Directorio acuerda aprobar el proyecto presentado por el Comité Ejecutivo, en los siguientes términos:

" Facultas al Comité Ejecutivo para conocer, calificar y dar curso a las siguientes operaciones cuyas características, normas, requisitos y/o márgenes ha aprobado anteriormente el Directorio del Banco Central de Chile:

" a) Compras de cambios a plazo a las empresas bancarias destinadas a cubrir déficits transitorios de encaje, mediante letras de cambio en

"Dólares aceptadas por ellas y giradas y a la orden del Banco Central de Chile, al 6% de interés anual. Las normas referidas se complementarán con pacto de retroventa en aquellos casos en que el Banco vendedor de los cambios acredite encontrarse en posición de cambio negativa o normal, debiendo considerarse para estos efectos, las reservas en moneda extranjera, entre las partidas que componen el pasivo.

"b) Créditos para financiamiento de exportaciones a través de las empresas bancarias, según autorización del Directorio en Sesión No 1.818 del 1º de marzo de 1961, mediante letras de cambio en dólares aceptadas por los exportadores, giradas y a la orden del Banco Intermiente y endosadas por éste al Banco Central.

"Para la mercadería no embarcada, a un plazo de hasta 90 días al 2% de interés anual, pudiendo las empresas bancarias recargar este interés hasta en un 4% anual, de tal manera que el total que pague los interesados no exceda del 6% anual, incluidos comisiones y otros gastos.

"c) Compras de cambios a plazo a la Corporación de Ventas de Salitre y todo, para financiar exportaciones de salitre a los países con los cuales nuestro país tiene o tenía convenios de compensación, según autorizaciones del Directorio en Sesiones Nos. 1.679 de 9 de julio de 1958 (Yugoslavia) y 1.846 de 13 de septiembre de 1961 (Brasil), mediante boletines en cuenta, para los convenios vigentes y letras de cambio en dólares, aceptadas por Comensa, a la orden y giradas por el Banco Central para los convenios a los cuales se les ha puesto término, dentro de los márgenes siguientes:

Yugoslavia	US\$ 600.000.-
España	2.000.000.-
Argentina	2.500.000.-
Brasil	3.500.000.-
Margen total	US\$ 8.600.000.-

El plazo para estas operaciones es de hasta 180 días, con el interés del 2% anual hasta el 30 de junio de 1962, siempre que el total de los compromisos por estos conceptos no excedan de US\$ 5.353.000.- (Directorio Sesión No 1.777 de 27 de abril de 1960).

d) Compras de cambio a plazo a la Cía. Salitrera Pedro Perfetti, con el objeto de proporcionar recursos para poner en actividad la Oficina Salitrera Fels de Chile, según autorización Directorio en Sesión No 1.838 de 19 de julio de 1961, mediante letras de cambio en dólares aceptadas por Comensa, giradas por la Cía. Salitrera Pedro Perfetti a su orden y endosadas al Banco Central dentro de un margen de US\$ 140.000.- incluidos en los US\$ 8.600.000.- autorizados a Comensa, a 90 días plazo

y al interés del 2% anual, siempre que el total utilizado por la Comenta, incluidas estas operaciones, no exceda de los U\$ 5.353.000. indicados en la letra c).

e) Ventas de cambio a plazo para financiar importaciones de vaquillas de crianza y novillos de engorda desde Argentina, según autorizaciones del Directorio en Sesiones Nos. 1.740 de 19 de Agosto, 1.742 de 2 de Septiembre de 1959, 1.746 de 23 de Septiembre de 1959, 1.750 de 21 de Octubre de 1959 y 1.841 de 9 de Agosto de 1961, dentro de un margen total de U\$ 6.000.000.-.

Los créditos para vaquillas de crianza, mediante convenios suscritos entre el Banco Central y el Banco del Estado de Chile y/o bancos comerciales, con garantía de letras de cambio en dólares, aceptadas por el importador y giradas y a la orden del Banco interviniente y endosadas por éste al Banco Central, a 3 años plazo y al interés anual de 4%, pudiendo las empresas bancarias recargar este interés hasta en un 3% anual, de manera que el total que paguen los interesados no exceda del 7% anual.

Los créditos para novillos de engorda, mediante letras de cambio, en iguales condiciones que las de las vaquillas a un plazo de hasta 240 días (60 días como máximo para comprobar la internación, después de lo cual se proroga por un periodo de hasta 180 días), a un interés del 5% anual, pudiendo las empresas bancarias recargar este interés hasta en un 4% anual, de modo que el total que paguen los usuarios no exceda del 9% anual.

f) Conceder renovaciones de plazo para las compras de cambios a plazo destinadas al financiamiento del stock de enlace del salitre según autorizaciones del Directorio en Sesiones Nos. 1.724, de 29 de Abril de 1959, 1.753 de 11 de Noviembre de 1959 y 1.808 de 30 de Noviembre de 1959, dentro de un margen total de U\$ 5.501.906,58, mediante letras de cambio en dólares aceptadas por Comenta, giradas y a la orden de diversas compañías productoras de salitre y endosadas por éstas al Banco Central, a 180 días plazo (renovables) y al interés del 6% anual.

g) Crédito en dólares para financiar la importación de semillas genéticas y genéticas de multiplicación, por intermedio de las empresas bancarias, según autorización del Directorio en Sesión No. 1.832, del 7 de junio de 1961, mediante letras de cambio en dólares, aceptadas por el importador, giradas y a la orden de las empresas bancarias intervinientes y cedidas por éstas mediante endoso al Banco Central, al interés del 2% anual, pudiendo las empresas bancarias recargar este interés en un 4% anual, en

tal forma que el interesado no pague más del 6% anual, incluidas comisiones y gastos; y

b) Concesión de créditos a mediano plazo, no inferior a 2 años ni superior a 5 años, según autorizaciones del Directorio en Sesiones Nos. 1.807 de 25 de Noviembre de 1960, 1.823 de 5 de Abril de 1961 y 1.842 de 16 de Agosto de 1961, dentro de un margen total de \$ 25.000.000.- al interés del 9% anual, de acuerdo a las siguientes modalidades:

- 1°.- Créditos a 5 años plazo concedidos directamente a la Cerfo mediante letras aceptadas por ella y giradas por el Banco Central, con vencimiento en el segundo año y renovables por períodos de un año, hasta completar el plazo total;
- 2°.- Cesión de estos créditos a las empresas bancarias, mediante endoso de las letras respectivas por el Banco Central; y
- 3°.- Aprobación de las solicitudes de crédito a mediano plazo presentadas por los interesados directamente a las empresas bancarias.

Créditos para Importación
de Vaquillas Argentinas
de Crianza y Lechería

Modificación normas. - El señor Ibáñez da cuenta de haber recibido numerosos pedidos para que el Banco Central modifique las normas sobre concesión de créditos para la importación de vaquillas argentinas, adaptando dichas normas a los sistemas que, para fines análogos, tienen establecidos el Banco del Estado y la Corporación de Fomento, Instituciones que no exigen amortización alguna durante el primer año, en atención a que, transcurrido ese lapso, aún no existe producción de los animales.

Explica que el Banco del Estado de Chile concede estos créditos a 3 años plazo, sin amortización durante el primer año, con 40% el segundo y el 60% restante en el tercer año y que la Cerfo los concede a 5 años plazo, sin amortización durante el primer año y con amortizaciones del 10% el segundo año y de 30% el tercero, cuarto y quinto años.

La Mesa propone que se modifique el sistema de amortización de estos créditos, estableciéndose un sistema análogo al del Banco del Estado.

El Directorio acuerda aceptar la proposición de la Mesa y exigir, en consecuencia, para estos créditos una amortización de 40% el segundo año y del 60% durante el tercero, de modo que durante el primer año, no haya necesidad de hacer amortizaciones. Con el fin de equiparar la situación de aquellos deudores que hayan pagado parte del crédito al vencimiento del primer año, se les imputará lo que hayan amortizado al pago que deban realizar en la segunda cuota.

El señor Maira se abstiene de tomar parte en la discusión y resolución de este asunto, atendida la circunstancia de haber obtenido, por su parte, un crédito para importación de vaquillas, que aún no ha sido cursado.

Balances Aproximados

Citación Comité. - El señor Ibáñez da cuenta de estar terminado el Balance

aproximado del Banco para el semestre que terminará el 31 de Diciembre en curso, y que procede citar al Comité correspondiente formado por los señores Braun, Pulnes y Cooper para que practique un estudio del mismo, con el fin de someterlo a la resolución del Directorio en la próxima Sesión.

Consultados los Directores nombrados anteriormente, se acuerda citar al Comité de Balance para una reunión que se celebrará el día Martes 12 del presente a las 16 horas.

Nombramiento de Don Hernán Barahertza Ga. Mirez como Sub-Secretario del Ministerio de Hacienda

El señor Ibañez da cuenta de que S. E. el Presidente de la República ha ofrecido al funcionario don Hernán Barahertza Ga. Mirez, el cargo de Sub-Secretario del Ministerio de Hacienda y de que el señor Barahertza, antes de aceptar dicho cargo, solicita que el Banco le conceda un permiso con goce de sueldo durante el tiempo en que le corresponda desempeñar dicha Sub-Secretaría.

Agrega el señor Ibañez que el funcionario nombrado ha presentado su expediente de jubilación como Secretario del H. Senado y que no podrá percibir el sueldo de Sub-Secretario por ser dicha renta incompatible con la pensión de jubilación. Por otra parte, la renta que percibe en el Banco Central es menor que la que le correspondería por su cargo de Sub-Secretario.

El Directorio acuerda conceder a don Hernán Barahertza permiso para no atender sus funciones en el Banco, con goce de su sueldo y remuneraciones habituales, mientras desempeña el cargo de Sub-Secretario del Ministerio de Hacienda.

Se levanta la Sesión a las 16 horas.

- Arteaga
- Benítez
- Braun
- Pulnes
- Cooper
- Levine
- Maira
- Troncoso
- Uinague
- Figueroa
- Ibañez
- Villarreal

Don D. Ibañez
Juan B. Braun

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Don Ibañez

[Signature]

[Signature]